



Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Oficina de Partes	CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.
05 MAR. 2014	
TOTALMENTE TRAMITADO	

DECRETO SUPREMO N° 107

SANTIAGO, 16 DE ENERO DE 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 6 FEB. 2014
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
18 FEB. 2014
RECEPCION

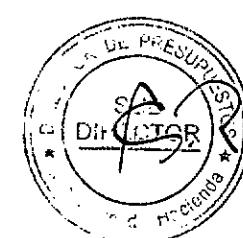
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO	AFO	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	S	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	S	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		
OF DE PARTES DIFRES 06 02 2014 09:53		

MUE/CPF/LCF/lcf
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
28 FEB. 2014
JEFE DE SECCIÓN DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y COMUNICATÓRICOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

1445 / 2014

1

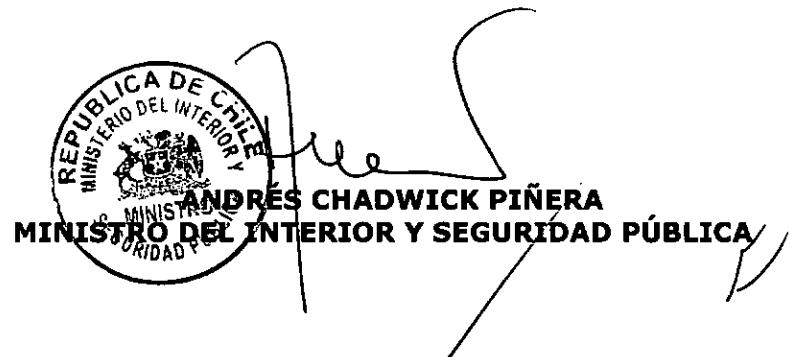
0019922014

6751587

ARTÍCULO CUARTO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JULIO DITTBORN CORDUA
MINISTRO DE HACIENDA(S)**

